



Normas de Control Escolar aplicables a los planteles oficiales de educación media superior, dependientes directamente de la Secretaría de Educación Pública.

El plan de estudios de la **modalidad escolarizada** en los planteles de la **UEMSTIS** está estructurado en **seis semestres**, aunque el tiempo para cubrirlo puede variar, de acuerdo con las necesidades e intereses del alumno y las condiciones del plantel: como mínimo dos años y como máximo cinco. En caso de los planteles incorporados podrán exceder el tiempo de conclusión del bachillerato.

En los planteles, el alumno deberá contar con un **tutor**, que lo acompañe durante sus etapas de formación académica.

Este Reglamento entra en vigor a partir del inicio del ciclo escolar 2012-2013 para regular los **procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, certificación y titulación**.

- El alumno podrá reinscribirse al siguiente semestre, **cuando acredite todas las asignaturas y módulos cursados de los semestres anteriores** o cuando el número de Unidades de Aprendizaje Curricular (**UAC**) no acreditadas, **cuando adeude una o dos asignaturas, una asignatura y un módulo para su reinscripción**.
- El tiempo transcurrido para la baja temporal no deberá exceder de **cuatro semestres**. En todos los casos se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres, para concluir el bachillerato tecnológico.
- El alumno **puede solicitar** reinscripción a **cursos intersemestrales** hasta de **dos asignaturas, dos submódulos** o la **combinación de una asignatura y un submódulo**, después de haber cursado el primer semestre, en los siguientes casos:

- Para regularizar la no acreditación de las asignaturas y de submódulos para que a su vez se acredite el módulo.

- Para obtener la competencia en los módulos, se deberá renunciar a la calificación aprobatoria obtenida en el módulo y cursar en intersemestrales hasta dos submódulos.

- La evaluación extraordinaria se aplicará en los periodos establecidos por la UEMSTIS.

ACREDITACIÓN

Las opciones de acreditación son:

a) Periodo semestral:

- Recursamiento semestral: para regularizar la no acreditación de asignaturas y módulos.

b) Periodo extraordinario:





- Evaluación extraordinaria:

-Para regularizar la no acreditación de asignaturas, **el alumno puede presentar un máximo de tres** en cada uno de los periodos establecidos al término del semestre que corresponda (Diciembre y Junio).

- **Cursos intersemestrales:** para regularizar la no acreditación de asignaturas y submódulos durante el periodo extraordinario inmediato.

El alumno que no cumplió con el 80% de asistencias durante el semestre, no tiene derecho a la primera evaluación extraordinaria y únicamente podrá acreditar la asignatura en cursos intersemestrales o recursamiento semestral; si se trata de un módulo, necesariamente tiene que realizar el recursamiento semestral.

- Cuando el alumno **no acredita** un submódulo, el **módulo correspondiente está reprobado**. Podrá regularizar el submódulo que adeuda en curso intersemestral antes de la reinscripción del siguiente semestre, de lo contrario, **el módulo estará reprobado y deberá recurrar** en periodo semestral todo el módulo para acreditarlo.





Glosario de términos reglamento de control escolar.

1. **Acreditación.** Acción y efecto de reconocer oficialmente la aprobación de una asignatura, módulo, grado o nivel escolar.
2. **Baja definitiva.** Terminación de los derechos del alumno en el plantel federal, unidad administrativa o institución educativa.
3. **Baja temporal.** Interrupción de los estudios durante un lapso determinado.
4. **Calificación.** Expresión numérica del proceso de evaluación del aprendizaje, que indica la acreditación o la no-acreditación y precisa el grado de desempeño y aprendizaje desarrollados a lo largo del proceso de formación.
5. **Evaluación.** Proceso integral, sistemático y permanente mediante el cual, además de verificar el aprendizaje de los alumnos, entre otros aspectos, se determina su calificación en cada una de las UAC del plan de estudios.
6. **Evaluación extraordinaria.** Opción para acreditar las asignaturas no acreditadas, en **cursos semestrales, intersemestrales, recursamientos** o después de la renuncia a calificaciones en periodos no ordinarios, mediante diversos criterios e instrumentos.
7. **Inscripción.** Registro de ingreso del alumno al primer semestre del nivel medio superior.
8. **Módulo.** En el bachillerato tecnológico es una unidad de formación profesional integradora y autocontenida, con carácter multidisciplinario, que contribuye al perfil de cada carrera, por medio del desarrollo de las competencias profesionales que permitan al alumno desempeñar funciones productivas.
9. **NA. No acreditó.** El alumno se inscribió en la UAC, pero no acreditó la evaluación correspondiente.
10. **NP. No presentó.** El alumno se inscribió en la UAC, pero no presentó la evaluación correspondiente, por ausentismo o falta de cumplimiento de los criterios académicos que le permitieran ser evaluado.
11. **Plan de estudios.** Conjunto estructurado de asignaturas, materias y/o módulos organizados para cumplirse en un tiempo determinado, en el cual se establecen los propósitos de formación, los contenidos educativos, la relación interdisciplinaria y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.
12. **Programa de estudios.** Documento que establece los propósitos específicos de unidades de aprendizaje curriculares, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento.
13. **Reinscripción.** Trámite administrativo mediante el cual el alumno establece su relación con un plantel para continuar sus estudios.
14. **Regularización.** Proceso para acreditar asignaturas y módulos no acreditados de forma ordinaria.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Educación Media Superior
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 33
"Leona Vicario"

UAC. Unidad de Aprendizaje Curricular. Curso de aprendizaje que forma parte de la estructura de un plan de estudios.

